Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 139 /

TEMUCO, 03 FEB 2020

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 07 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley Nº 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº6.

3.- Que el Programa de Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de material pétreo para beneficiarios del sector rural.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	HONORIA HUENCHULEO LLANQUILEO			Entrega de 10 M3 de Material Árido INTEGRAL

2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LLCH(S)/MAVS(S)/MLC/gfs

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- Asistencia Social Rural

INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

N°: 1151838
Fecha Emisión: 14-01-2020
Inf. Social N°: 07
Teléfono: 9 41827458 – 9 68621363

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

Beneficiario: HONORIA HUENCHULEO LLANQUILEO
RUT: 8.130.599-4
Dirección: LG PANCO, TEMUCO

Por Decreto Alcaldicio N° _____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Glosa Detalle
10	M3 MATERIAL ARIDO INTEGRAL	

INFORME SOCIAL

Evaluación: Familia compuesta por referida 62ª de edad e hijo de 31ª, cesante. Ingresos por trabajos ocasionales de hijo de referida quien declara obtener en promedio $200.000.- mensuales, presupuesto destinado a gastos de primera necesidad. Acceso domiciliario sin material árido, terreno donde se encuentra emplazada la vivienda tiene gran afluencia de agua, situación que en temporada de invierno concentra el agua lluvia bajo la misma y alrededor de ella dificultando el tránsito peatonal, principalmente. Referida mantiene controles y tratamiento médicos por diabetes. Se realiza Informe Técnico.

En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta el Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se realiza Informe Social N°07; por 10 m3 de material árido integral, por condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

Asistente Social: MARIBEL DEL CARMEN LAGOS COLIQUEO

Programa: Asistencia Social Rural

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A) | **FIRMA ASISTENTE SOCIAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DEPTO ASISTENCIA SOCIAL Dirección Desarrollo Comunitario

DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL